JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintiséis de enero de dos mil veintidós.

Rad. 2022-00067

SE inadmite la presente demanda ejecutiva de BANCO PCICHINCHA S.A. contra JAIME ANDRES BARRIOS CAMPOS para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se alleguen los anexos de la demanda en forma legible.
Se reconoce personería al doctor MAUEL ANTONIO GARCIA GARZON para actuar como apoderado judicial de la entidad ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.